

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941153

jueves, 06 de julio de 2017

Resolución de Liquidación Oficial No941153 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente onstancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la no Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CANAL GAVASSA FELISA, propietario (s) del Predio No 011300010003000 ubicado en CR A PAMPLONA LO 1 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones novecientos siete mil \$5,907,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con s hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con del Acuerdo 040 de 2010.

aria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el rdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del se obtenga su pago.

Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción ado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo os 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CANAL GAVASSA FELISA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011300010003000 por la suma de: Cinco millones novecientos siete mil novecientos PESOS (\$5,907,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CANAL GAVASSA FELISA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CANAL GAVASSA FELISA, Propietario(s) del predio No. 011300010003000 ubicado en CR A PAMPLONA LO 1 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: artículo 311 ETM fijado en un lugar
visible a todos
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

Firma: *[Firma]*
Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Devoluciones

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO

DESCONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE

FECHA: **13 OCT 2020** SECTOR No. _____

NOMBRE CARTERO *[Firma]*

CI. 1.094.240.64